



U.S. Department of the Interior
Bureau of Land Management

Arrendamientos de restauración y mitigación

Hoja informativa. Norma sobre Tierras Públicas. Abril de 2024.

La Norma sobre Tierras Públicas contribuirá a mantener la salud de nuestras tierras públicas para las generaciones actuales y futuras, pues ayuda a garantizar que protejamos el agua limpia y hábitats de vida silvestre, restablezcamos las tierras y aguas que lo necesitan y tomemos decisiones de gestión informadas basadas en ciencia y datos, incluido el conocimiento indígena. Los estadounidenses dependen de las tierras públicas para obtener alimentos, energía, aire y agua limpios, hábitats para la vida silvestre y lugares para recrearse. La Oficina de Administración de Tierras (BLM) comprende la importancia de equilibrar el uso de nuestros recursos naturales con la protección de nuestras tierras y aguas públicas. La Norma de Tierras Públicas salvaguardará estas tierras y aguas y garantizará que estén disponibles para el uso y disfrute de las generaciones actuales y futuras.

Con el propósito de mantener la salud de las tierras públicas, la BLM se dedica a proteger las tierras que están saludables y restaurar aquellas que no lo están. Ofrecer arrendamientos de restauración o mitigación respaldará duraderamente la remediación de la tierra y proporcionará una herramienta que se ha buscado por mucho tiempo para que los desarrolladores compensen sus impactos protegiendo y mejorando la salud de las tierras públicas.

Los arrendamientos de restauración y mitigación no solo brindan una oportunidad para proteger y restaurar nuestras tierras públicas, sino que también brindan una estrategia confiable para facilitar el desarrollo, respondiendo a las solicitudes de socios estatales, locales e industriales de facilitar aún más la mitigación compensatoria en tierras públicas.

¿Qué son los arrendamientos de restauración y mitigación?

La Norma sobre Tierras Públicas establece un proceso para que la BLM emita arrendamientos de restauración y mitigación a entidades que deseen restaurar tierras públicas o compensar los impactos de una acción en particular. Dichos arrendamientos, que se emitirán o denegarán a discreción de la BLM, respaldarán proyectos de restauración y mitigación en tierras públicas con un propósito y alcance definidos, los cuales serán aprobados y supervisados por la BLM.

Por ejemplo, una organización sin fines de lucro o un distrito de conservación podría poner a su personal a trabajar en la restauración del hábitat de la vida silvestre y, a través de un contrato de arrendamiento de restauración, tener la seguridad de que la labor se afianzará y prosperará. Tales actividades también podrían formar parte de la mitigación compensatoria, que reemplaza o proporciona recursos sustitutos para abordar los impactos del desarrollo en tierras públicas.

La Norma sobre Tierras Públicas establece el proceso que se utiliza para solicitar y otorgar arrendamientos de restauración y mitigación, rescindirlos o suspenderlos, determinar incumplimientos y establecer obligaciones de vinculación. Los solicitantes pueden proponer arrendamientos de restauración o mitigación para ayudar a lograr resultados de restauración o mitigación en tierras públicas, pero la BLM no está obligada a emitir un arrendamiento; más bien, se reserva la discreción de emitir o no un contrato de

arrendamiento en respuesta a una propuesta de arrendamiento, considerando factores como otros usos existentes de las tierras, el nivel de colaboración en torno a la propuesta y el potencial de éxito.

Se pueden emitir arrendamientos de restauración o mitigación a personas, empresas, organizaciones no gubernamentales, gobiernos tribales, distritos de conservación o agencias estatales de pesca y vida silvestre calificados. No se los puede expedir a personas o entidades extranjeras. Mientras esté vigente un contrato de arrendamiento de restauración o mitigación, generalmente continúan los usos ocasionales de las tierras arrendadas, como la recreación, caza y pesca, y las actividades de investigación. Cuando vence un contrato de arrendamiento de restauración o mitigación, la BLM administrará las tierras de conformidad con su [plan de uso de tierras](#) para el área y otros usos autorizados.

Los lugares adecuados para el arrendamiento de restauración y mitigación en tierras públicas son, a saber, hábitats degradados que necesitan restauración, así como espacios naturales intactos y ecosistemas en funcionamiento que pueden servir como mitigación compensatoria para una acción particular. Por ejemplo, como parte de la autorización de un proyecto de energía renovable en tierras públicas, la BLM y el proponente del proyecto pueden acordar compensar la pérdida de hábitat de vida silvestre mediante la restauración o mejora de otras áreas de hábitat en tierras públicas. Se podría utilizar un contrato de arrendamiento de mitigación para proteger las medidas de restauración y mejora.

Los arrendamientos de restauración y mitigación no perturban las autorizaciones existentes, los derechos existentes válidos ni la gestión del uso de la tierra estatal o tribal. Si las actividades propuestas en un arrendamiento de restauración o mitigación entraran en conflicto con las autorizaciones existentes, como, por ejemplo, si un tipo específico de restauración no fuera compatible con el pastoreo continuo, entonces no se emitiría un arrendamiento para esas tierras en particular. Los arrendamientos de restauración y mitigación tampoco impiden autorizaciones posteriores sobre terrenos arrendados, siempre que estas autorizaciones posteriores sean compatibles con las actividades de restauración o mitigación identificadas en el arrendamiento.

La BLM puede utilizar estas herramientas conforme a la autoridad que le otorga la Ley Federal de Política y Administración de Tierras para regular el uso, ocupación y desarrollo de tierras públicas.

¿Cuáles son algunos ejemplos de cómo se utilizarán los arrendamientos de restauración y mitigación?

Se propone un proyecto de energía solar en terrenos públicos sobre un área que tiene recursos silvestres y recreativos.

El análisis ambiental de un proyecto solar propuesto identifica tierras con características silvestres en el área del proyecto, junto con recursos recreativos relacionados con caminatas, campamentos, caza, ciclismo de montaña y otras actividades. Estos impactos a los recursos silvestres y recreativos no se pueden evitar ni mitigar mediante el diseño del proyecto, por lo que la BLM determina que la mitigación compensatoria es una medida adecuada.

El desarrollador del proyecto solar u otra entidad podría solicitar un arrendamiento de mitigación para restaurar o proteger los recursos silvestres y recreativos en una ubicación diferente por el tiempo que duren los impactos del proyecto, compensando así los impactos inevitables del desarrollo. Los usos existentes en las tierras públicas afectadas por el arrendamiento de mitigación continuarían, como el pastoreo y acceso público, y se podrían autorizar nuevos usos si son consecuentes con el propósito del arrendamiento de mitigación.

Una organización sin fines de lucro quiere restaurar el hábitat del ciervo mulo.

A una organización sin fines de lucro con capacidad de restauración y administración le interesa mejorar el hábitat del ciervo mulo en tierras públicas y le gustaría ayudar a garantizar que su inversión en el espacio natural tenga tiempo para prosperar y echar raíces.

La BLM podría emitir a la organización un contrato de arrendamiento de restauración para actividades específicas de restauración y administración, como la eliminación de cercas, la restauración ribereña y la rehabilitación de carreteras. La BLM supervisaría estas actividades, exigiría una fianza para garantizar la recuperación de los impactos adversos resultantes y conservaría la autoridad para suspender o rescindir el arrendamiento de restauración en caso de que el arrendatario no cumpla con los requisitos correspondientes, no utilice el arrendamiento para los fines previstos, o no pueda cumplir con el propósito del contrato de arrendamiento. El contrato de arrendamiento de restauración se emitiría por un período renovable de diez años, y los usos existentes podrían continuar en las tierras arrendadas.

Una línea de transmisión propuesta que se extendería a través de tierras públicas afectaría a especies de aves en peligro.

En el análisis ambiental de una línea de transmisión interregional se concluye que el proyecto afectaría inevitablemente a una especie de ave que la BLM y los gobiernos estatales consideran en peligro en el área donde se propone la línea de transmisión. Las agencias autorizadas determinan que se justifica la mitigación compensatoria para contrarrestar los impactos a la especie, y que el mejor hábitat restante se encuentra en tierras públicas administradas por la BLM.

En este caso, la BLM podría admitir una solicitud de arrendamiento de mitigación para conservar el hábitat del ave en tierras públicas. El contrato de arrendamiento identificaría medidas de conservación que aborden los impactos inevitables a las especies de aves y ayudaría a garantizar que estas medidas sigan siendo eficaces mientras dure el impacto de la línea de transmisión. El contrato de arrendamiento de mitigación podría rescindirse o modificarse según los cambios en las condiciones del hábitat.

¿Cómo refleja la norma los comentarios públicos sobre el borrador de la norma propuesta?

En respuesta a los comentarios recibidos, la BLM actualizó la norma aprobada para dar claridad y especificidad al programa de arrendamiento. La norma aprobada establece los arrendamientos de restauración y los arrendamientos de mitigación como dos tipos distintos de arrendamiento, mientras que la norma propuesta los agrupó como “arrendamientos de conservación”. La norma aprobada ofrece así mismo un proceso más claro y detallado de solicitud y revisión de arrendamientos de restauración y mitigación.

La norma aprobada enfatiza que los arrendamientos de restauración y los arrendamientos de mitigación solo se emitirán cuando sean consecuentes con los usos autorizados existentes. Enumera factores que los funcionarios autorizados deben considerar al evaluar las propuestas de arrendamiento, como si el solicitante colabora con los titulares de permisos existentes, si el arrendamiento promovería los objetivos de justicia ambiental o si los objetivos de los arrendamientos propuestos estarían respaldados por la administración actual de las tierras. La norma también es explícita en el sentido de que no se otorgarán arrendamientos de restauración y mitigación a entidades extranjeras. La BLM utilizará procedimientos habituales, similares a otras cuestiones de arrendamiento de la BLM, para determinar si una entidad reúne los requisitos para mantener un arrendamiento de restauración o mitigación.

La norma aprobada también permite a los distritos de conservación y a las agencias estatales de pesca y vida silvestre tener arrendamientos de restauración y mitigación y especifica que estos generalmente no excluyen los usos recreativos.